

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

Radicación: EJECUTIVO No.110014003 061 **2019 00431 00.**

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y como quiera que en el asunto de la referencia se encuentra debidamente notificada la pasiva, el Juzgado DISPONE:

1º TENER en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que la parte actora recorrió en término el traslado de exceptivas formuladas por la pasiva y efectuado en auto de 11 de febrero de 2020.

2º Así las cosas, con el fin de dar continuidad al proceso, este Despacho, acorde a lo estatuido en el C. G. del P., con prevalencia al derecho sustancial y a fin de impartir una recta y cumplida administración de justicia, PROGRAMA la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 392 concordado con los Arts. 372 y 373 del C. G. del P. en el asunto en referencia, para tal fin, se señala la hora de las diez y quince de la mañana (10:15 a.m.) del día VEINTISÉIS (26) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinte (2020).

3º Conforme a lo normado en el inciso 1º del artículo 392 del ib., se decretan las siguientes PRUEBAS:

3.1 PARTE ACTORA.

3.1.1 Documentales: Las aportadas con el escrito de demanda y el que recorrió las excepciones.

3.2 PARTE PASIVA

3.2.1 Documentales. Las aportadas con los escritos de contestación de la demanda.

4º Frente a la audiencia prevista y fijada en el numeral 2º de este proveído, se hace necesario precisar que acorde a lo normado en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y demás normas y acuerdos aplicables al caso en concreto y las circunstancias actuales, la misma se adelantara de forma **VIRTUAL** a través de la aplicación o plataforma que se encuentre dispuesta o habilitada para ello por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la coyuntura actual que es de público conocimiento, para lo cual serán informados por parte de la Secretaría del Juzgado, respecto de las condiciones y link por medio del cual accederán a la misma y que puede ser descargado en dispositivos electrónicos o móviles que han de contar con audio y video.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



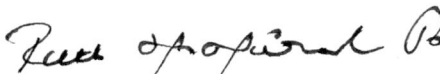
RAMA JUDICIAL

En tal sentido y dado el deber que tienen las partes y sus apoderados para el correcto desarrollo de la audiencia aquí prevista, se les requiere para que de su parte se despliegue actuación conforme y acorde a lo que aquellas les atañe, tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad en cita (donde se rendirán interrogatorios y demás asuntos relacionados con la audiencia incluyendo si fuere posible el recaudo de pruebas solicitadas y que fueren decretadas) así como también se insta a apoderados para que informen a sus mandantes y demás personas que han de intervenir a su solicitud en la audiencia y, para que con debida antelación y por lo menos con cinco (5) día antes de la fecha fijada, informen a través del correo electrónico institucional dispuesto por este Despacho, los correos electrónicos y números telefónicos a los cuales podrán ser contactados quienes han de comparecer y en el evento que no obren en el plenario <con cuyo acto se entenderá su autorización para el manejo de datos>.

Así mismo, se les advierte que el día de la audiencia los convocados deberán conectarse 15 minutos antes a la hora señalada para su iniciación a efectos de realizar enlace y pruebas respectivas y, que ante su inasistencia injustificada, se hará(n) acreedores a las sanciones procesales y/o pecuniarias a que haya lugar, máxime cuando los términos y actividad que ha de desplegarse en el juicio no incumben de forma exclusiva al operador judicial.

Secretaría proceda de conformidad e igualmente de aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo electrónico fijado en protocolos y acuerdos correspondientes de la logística requerida para el buen curso de la pluricitada audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB /+*

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>47</u> fijado hoy 11-4 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez,..... Secretaria

